

El Instituto Electoral de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 218 numerales 4 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 68 numerales 6 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; 311 y 312 del Reglamento de Elecciones; 137, fracción XXX y 297 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 7, 8 y demás correlativos del Reglamento del Instituto Electoral de Quintana Roo, para la realización de debates públicos; se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los candidatas a la Presidencia Municipal, registradas/os por los partidos políticos, coaliciones e independientes para el proceso electoral local ordinario 2017-2018, a participar en el debate público en los Municipios Benito Juárez, Cozumel, José María Morelos, Othón P. Blanco, Solidaridad y Felipe Carrillo Puerto; bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. DE LA SOLICITUD

La solicitud de registro de debate deberá presentarse por escrito a la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral de Quintana Roo, dentro del periodo comprendido del 26 al 29 de mayo del presente año, conteniendo los siguientes requisitos:

- Nombre completo de la candidata o el candidato interesado en debatir, así como el partido político, o coalición por el que es postulado o especificar si es candidato independiente, nombre del enlace que los representará en el proceso de organización del debate, y
- Deberá estar suscrita por la candidata o el candidato.

SEGUNDA. DE LA ESTRUCTURA Y MECÁNICA

El debate estará conformado por lo menos de las siguientes etapas:

- I. Presentación:** Se compone de la bienvenida, presentación de los participantes y la explicación de la metodología del debate, por parte del moderador;
- II. Desarrollo:** Se encuentra compuesto por los bloques a tratar: la intervención de los participantes, réplica y contrarréplica considerando tiempos igualitarios para todos los participantes;
- III. Conclusiones:** Los participantes ofrecen un mensaje de salida que resume las ideas expuestas en su desarrollo;
- IV. Cierre:** Clausura del debate por parte del moderador.

La selección y orden de presentación de los temas a debatir, el orden de intervención de los participantes, así como los tiempos y el número de bloques para la exposición de los temas a debatir definitivos, réplica y contrarréplica, será acordado por sorteo por los enlaces 72 horas antes de que tenga verificativo al desarrollo del debate, durante las reuniones de los enlaces que para el efecto convoque la Dirección de Partidos Políticos. Dentro de los temas a debatir se podrán considerar, entre otros, los siguientes:

- **Sociedad y Gobierno.**
- **Economía.**
- **Seguridad.**
- **Combate a la Corrupción y Transparencia.**

El tiempo total asignado para el debate estará distribuido de la siguiente manera:

- Presentación y explicación de la mecánica;
- Desarrollo;
- Conclusiones, mismas que expone cada participante ofreciendo un mensaje de salida que resume las ideas expuestas en sus intervenciones; y
- Intervención de Cierre. Clausura del debate realizada por el moderador.

El Consejo General de este Instituto determinará con base al número de participantes: el tiempo total del debate, el número de intervenciones y su duración, así como el formato y las etapas que conformarán el desarrollo del debate.

Para medir los tiempos de participación de cada candidata/o se utilizará un cronómetro, además se instalará un semáforo, de tal forma que al encender la luz verde, significará que inició el tiempo de cada participante; al cambiar a la luz amarilla, significará que se aproxima la conclusión de su intervención, por lo que al agotarse el tiempo, se encenderá la luz roja, indicando que deberá concluir con su participación y en su caso, el moderador indicará que el tiempo se ha agotado.

La anterior mecánica, se aplicará para la réplica y contra réplica en su caso.

TERCERA. DE LA LOGÍSTICA.

No se permitirá fijar en el interior de la sede del evento, ni en espacios públicos exteriores, propaganda electoral, así como realizar actos de campaña en un radio de cincuenta metros a la redonda.

Los participantes, en las intervenciones que realicen durante el debate, utilizarán el recurso de la voz, debiendo respetar el contenido de los temas y los tiempos de exposición acordados. Únicamente, podrán apoyarse en material impreso debiendo abstenerse de utilizar cualquier dispositivo tecnológico para tal efecto.

Asimismo, garantizarán el derecho a la libertad de expresión de quienes participen, apoyando la confrontación e intercambio de ideas entre las y los candidatas, a fin de que el electorado quintanarroense pueda valorar las diferentes ideas, planteamientos o propuestas electorales, en un marco de equidad y respeto en su desarrollo.

CUARTA. DEL LUGAR

El debate se realizará preferentemente en las instalaciones del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.

QUINTA. DE LA O DEL MODERADOR

Para moderar el debate, se deberán reunir al menos los siguientes requisitos:

- Tener la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo directivo del Comité Nacional, Estatal o Municipal o equivalente de partido político, coalición o asociación política alguna en los tres años previos al momento de su designación;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulada/o como candidata/o en los cuatro años anteriores a la fecha de su designación;
- No ser servidora o servidor electoral de los órganos administrativos o jurisdiccionales del ámbito local o federal;
- No ser ministra/o de culto religioso;
- Contar, preferentemente, con experiencia y/o conocimiento en cualquiera de las áreas de comunicación, periodismo y/o humanidades;
- Gozar de buena reputación, reconocida capacidad, honorabilidad e imparcialidad; y
- No tener grado de parentesco en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado y en línea colateral en cuarto grado, con las candidatas y los candidatos y dirigentes de los partidos políticos.

Quien funja en la moderación será designada/o por la Comisión de Partidos Políticos de entre las propuestas que presente la Dirección de Partidos Políticos, previo consenso con los enlaces; dicho cargo es honorario. La o el moderador dará inicio formal al debate con la bienvenida y presentación de los participantes, posteriormente explicará las etapas del debate. La o el moderador llevará el curso del debate otorgando la palabra a quien corresponda según el orden de participación asignado previamente, vigilando los tiempos de intervención de cada uno de los participantes.

SEXTA. DE LA DIFUSIÓN

Previas gestiones que se realicen al efecto, el debate será transmitido a través de los medios digitales con que cuente el Sistema Quintanarroense de Comunicación Social y sus estaciones de radio y televisión; así como en las redes sociales del Instituto.

Asimismo, se invitará a los concesionarios de uso comercial para que las señales radiodifundidas para la transmisión de los debates sean utilizadas en vivo y en forma gratuita.

Las señales radiodifundidas que el Instituto genere para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

De ser el caso, y en atención a lo dispuesto en el numeral 9, en relación con el numeral 7, del artículo 68 del Reglamento de radio y televisión en materia electoral del Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral de Quintana Roo dará aviso al Instituto Nacional Electoral de las fechas y duración de la transmisión de los debates para los efectos conducentes.

SÉPTIMA. DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

Se prohíbe la realización de mítines o proselitismo fuera o dentro del recinto en el que se efectúe el debate respectivo. Así como cualquier clase de propaganda a favor o en contra de alguno de las y los candidatos. El Secretario Técnico de la Comisión de Partidos Políticos, podrá adoptar las medidas que consideren pertinentes, para mantener el orden. El Instituto no se hace responsable de las declaraciones que realicen las y los candidatas que participen en el debate, quienes deberán sujetarse al marco normativo vigente.

OCTAVA. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Los debates públicos se realizarán bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Todo lo no previsto por esta Convocatoria y Reglamento será definido por el Consejo General del Instituto. La inasistencia de uno o más candidatos participantes, no será causa para la no realización del mismo. En el caso de que sólo asistiere un participante al debate se le dará la oportunidad de realizar una presentación general de los temas acordados, ajustando el tiempo de su intervención de hasta diez minutos.